

Principios y Valores de Iniciativa Galileos

En Iniciativa Galileos pugnamos por la aplicación de la razón y la ciencia para la comprensión del universo, del mundo y de la humanidad; y para solucionar sus problemas al margen de explicaciones sobrenaturales.

Creemos que el uso responsable del conocimiento en todas sus ramas y manifestaciones (la filosofía, la política, la ciencia y la tecnología, las artes, y la comunicación, entre otras) contribuye al mejoramiento de la condición humana.

Luchamos por que en la sociedad reinen la justicia y la equidad, y desaparezcan la corrupción, la desigualdad, la discriminación y la intolerancia.

Creemos que una sociedad plural y abierta asegura la libertad para el mayor número posible de personas; y que, hasta ahora, la democracia es la mejor forma de proteger los derechos humanos en contra de las minorías autoritarias y de las mayorías represivas.

Sostenemos que en un marco equilibrado entre derechos y obligaciones, el Estado debe velar por la prevalencia el interés público sobre del interés privado, y de la transparencia y la rendición de cuentas por sobre la opacidad y la discrecionalidad.

Estamos comprometidos con el principio de separación entre la Iglesia y el Estado y nos oponemos activamente a la utilización del poder político para imponer dogmas o ideologías.

Practicamos la negociación y los compromisos que le son inherentes como la mejor forma de zanjar diferencias y de lograr la comprensión mutua, por encima de cualquier recurso de fuerza o violencia.

Defendemos el derecho a la intimidad desde su acepción más amplia. Todos los adultos deben poder vivir como personas libres siempre y cuando no interfieran en los derechos ajenos; poder satisfacer sus aspiraciones sexuales, expresar sus preferencias, ejercer la libertad de reproducción, y morir con dignidad.

Estamos comprometidos con la protección de la tierra y la preservación de las mejores condiciones medioambientales para las generaciones futuras, evitando el sufrimiento innecesario a otras especies.

Asumimos un enfoque crítico y racional para construir los criterios normativos de la vida en común, y afirmamos que hay ciertos valores morales deseables: la congruencia, la honradez, la responsabilidad, la solidaridad, el altruismo.

Creemos en el optimismo en lugar del pesimismo, la esperanza en lugar de la desesperación, la investigación en lugar del dogma, la verdad en lugar de la ignorancia, la responsabilidad en lugar de la culpa, la tolerancia en lugar de la imposición, la alegría en lugar del miedo,

el amor en lugar del odio, la compasión en lugar del egoísmo, la belleza en lugar de la fealdad y la razón en lugar de una fe ciega o irracional.

PROGRAMA DE ACCIÓN

En Iniciativa Galileos nos planteamos la transformación profunda del país y de la sociedad, en concordancia con nuestros valores éticos, democráticos y humanistas. Queremos contribuir a la construcción de un México más justo e igualitario, donde se ejerzan a plenitud las libertades y se respeten los derechos de todos sin ningún tipo de discriminación, en el contexto de un mundo cada vez más relacionado e interdependiente por la revolución de las tecnologías del conocimiento y la información que están cambiando de manera frenética la vida cotidiana de millones de personas y que representa no pocos retos para la humanidad.

Para contribuir a hacer realidad nuestros objetivos, establecemos siete ejes programáticos para guiar nuestra acción política.

1.- Libertades y Derechos Humanos

- 1.1 Todos y cada uno de nuestros planteamientos tendrán como eje transversal el reconocimiento, defensa, profundización, ensanchamiento y promoción de los Derechos Humanos.
- 1.2 Toda persona tiene el derecho a buscar su realización personal y colectiva de acuerdo a sus intereses, vocaciones y deseos en el marco de la ley y respetando los derechos de los demás. Para que eso se cumpla, cada mexicano y mexicana debe contar con opciones y oportunidades, lo cual requiere contar con un piso de condiciones materiales indispensables y de garantizar a todos el acceso a educación de calidad y a los avances tecnológicos.
- 1.3 Vamos a insistir en que todos los códigos civiles estatales incluyan el matrimonio igualitario y se cumpla cabalmente con el artículo primero de la Constitución. También estamos comprometidos con el respeto al derecho a decidir de las mujeres para que puedan interrumpir su embarazo si así lo desean, sin arriesgar su vida ni la salud reproductiva. Insistiremos en que sea despenalizada y regulada la eutanasia activa para que la agonía dolorosa no sea destino ineludible y se pueda optar por el bien morir. Estamos con las mujeres en su lucha a favor de la igualdad sustantiva.
- 1.4 La creciente militarización del país ha degradado el respeto a los Derechos Humanos en México. Necesitamos profesionalizar con urgencia a las policías y cambiar de paradigma en la política de drogas para que los soldados puedan regresar a sus cuarteles cuanto antes. En lugar de perseguir consumidores que deben de ser desestigmatizados, se requieren campañas de información y prevención efectivas, con políticas de reducción del daño, y enfocar el tratamiento hacia los usuarios problemático que son sólo el 10%.
- 1.5 La guerra contra las drogas ha dejado en México una crisis humanitaria. Además de los muertos que están rondando los 200 mil desde el 2006, hay decenas de miles de desaparecidos y desplazados. Seremos solidaritarios y acompañaremos a las víctimas en su justo clamor por verdad y justicia. Los organismos de Derechos Humanos, nacionales y

extranjeros, institucionales o de la sociedad civil, podrán vernos como sus aliados. Nuestro compromiso con los DDHH es planetario.

2. Economía, trabajo y derechos laborales

2.1 Hay que impulsar el mercado interno para crecer económicamente. Por eso planteamos la reprecación del salario, comenzando con el mínimo que hoy está por debajo del parámetro de la pobreza extrema, y así mejorar el nivel adquisitivo del grueso de la población.

2.2 Generar las condiciones necesarias para la inversión nacional y extranjera requiere de un combate efectivo contra la corrupción. Por lo mismo seguiremos dando la batalla junto a la sociedad civil a favor de la transparencia y la rendición de cuentas y estaremos pendientes para que se instale, opere correctamente y no haya simulación en el Sistema Nacional Anticorrupción

2.3 En materia fiscal deben pagar más quienes más tienen. Se deben acabar los privilegios y aumentar la base gravable sumando al sector hoy informal de la economía. Los incentivos hoy son para que los más ricos eludan impuestos y para que el ambulante no entre al sistema. La clase media debe dejar de ser la que concentre y cargue con el mayor peso. El esfuerzo y la contribución deben ser equitativos.

2.4 El petróleo debe volver a ser patrimonio nacional y palanca del desarrollo. Junto con ello, el país debe producir su propia gasolina y reducir su importación invirtiendo en refinerías, tanto en las que ya existen para que trabajen a su capacidad como en la construcción de nuevas. Para que sean rentables, es necesario cambiar la relación perversa de la empresa con el charrismo sindical corrupto y combatir con eficacia el robo de combustible.

2.5 Es imprescindible darle certeza y seguridad a los inversionistas y eso sólo se logra en la medida en que se fortalezca el Estado de Derecho, se extienda e interiorice una cultura de legalidad y se acabe el impuesto negro de la corrupción, los moches y el conflicto de interés. Mismas reglas y que éstas se cumplan para todos

3. Democracia y régimen político

3.1 El viejo presidencialismo mexicano está agotado. Pensamos que el régimen que mejor serviría para darle un cauce virtuoso a la proteica pluralidad de nuestra sociedad sería el parlamentario. Como medida transitoria, promoveremos el establecimiento de gobiernos de coalición que ya están contemplados en la Constitución, pero cuya ley secundaria está pendiente. Además, consideramos que se les debe quitar el carácter potestativo y que, en caso de no conformarse, se debería llevar a cabo una segunda vuelta entre los dos candidatos con más votos.

3.2 Estamos por la representación proporcional pura en la Cámara de Diputados. Por eso proponemos que sean electos en listas abiertas, es decir, que las urnas determinen la prelación entre los candidatos, de tal suerte que no se fortalezcan las burocracias partidarias y, en su lugar, se empodere a los ciudadanos. Si así se eligieran, estaríamos de acuerdo en que disminuyera su número a 300 diputados. Para el Senado proponemos que se integre con tres senadores por estado, igualmente con representación proporcional.

3.3 Queremos terminar con la simulación de los organismos autónomos para que éstos realmente ejerzan su autonomía y ninguno de sus miembros se deba al partido que lo propuso sino a la institución, sus objetivos y funciones. Eso será fundamental en la Fiscalía General de la República que está próxima a nacer. No queremos que se trate sólo de un cambio de nombre ni de tratar de disfrazar la subordinación política a grupos de interés. Necesitamos una policía investigadora que haga valer la ley en todo momento y para todos, sin distingos. La madre de todos los vicios en México se llama impunidad.

3.4 La rendición de cuentas debe ser la constante del servicio público. Para eso necesitamos que los cargos se deban más a la preparación, profesionalización y al mérito que a relaciones y amistades. Por eso es fundamental impulsar el Servicio Profesional de Carrera en todos los ámbitos del sector público. También es fundamental que la transparencia se haga cultura y, por lo mismo, que el gobierno y parlamento abiertos se sean una realidad cotidiana. La sociedad civil debe contar con vías institucionales para incidir en las decisiones del poder político.

3.5 Estamos por la austeridad y la racionalidad en el gasto. Se deben eliminar excesos y privilegios, establecer como tope salarial para cualquier funcionario lo que percibe por ese concepto el presidente y eliminar el “fondo de los moches”. Así mismo, el combate a la corrupción debe ser efectivo y constatable. Vigilaremos de cerca la instalación del Sistema Nacional Anticorrupción y su funcionamiento en cada una de sus partes.

4. Medio Ambiente y sustentabilidad

4.1 Nos tomamos muy en serio los riesgos del cambio climático y estamos por el cumplimiento estricto de los acuerdos internacionales en la materia. Pediremos al Estado mexicano que dé seguimiento a esta agenda y demande a los demás países el cumplimiento de su corresponsabilidad. Es importante promover la utilización de energías limpias y renovables.

4.2 Es fundamental invertir y dar incentivos al transporte público, así como ser estricto en las normas de emisión de contaminantes de automóviles, autobuses y camiones. Metro y Metrobús son dos sistemas que deben ampliarse. Hay que promover el uso de automóviles eléctricos e híbridos; construir más ciclovías, impulsar el uso de la bicicleta, establecer calles peatonales y promover el trabajo a distancia para aquellos que pueden cumplir sus labores en el hogar. También se debe fomentar el transporte escolar y extender los programas de verificación vehicular, evitando corrupción. La planeación de las ciudades debe hacerse en función de las

personas, no de los automóviles. Preservar y diseñar áreas verdes y espacios públicos es fundamental para la sustentabilidad de las ciudades.

4.3 Se deben cuidar nuestros bosques, hacer cumplir las normas ambientales y combatir la depredación de la naturaleza. Regular el uso de cannabis no psicoactiva para usos industriales y producir, entre otras cosas, papel, reduciendo el uso de la celulosa de madera. También se deben establecer políticas públicas para rescatar ríos, lagos y manantiales de la contaminación.

4.4 Hay que fortalecer en los programas de estudio desde el nivel básico la concientización de la importancia de cuidar el medio ambiente, enfrentar el cambio climático y la corresponsabilidad de todos para hacerlo. Se trata de generar una cultura ecológica en la sociedad mexicana.

4.5 Una sociedad civilizada combate el maltrato animal y reconoce en la vida de cada ser de la naturaleza un prodigio que es necesario preservar. Se deben cuidar a las especies en peligro de extinción y promover la esterilización de mascotas.

5. Educación, ciencia y desarrollo tecnológico.

5.1 La educación debe verse como una prioridad nacional. Se tienen que dar los recursos necesarios para formación docente. Las evaluaciones deben ser de diagnóstico y servir para el consecuente mejoramiento y profesionalización de los maestros, así como para definir ingreso y promociones, y no para perseguir ni castigar. Así mismo deben ser contextuales, pues las condiciones pueden ser muy diferentes de región a región y de escuela a escuela, de tal manera que resulta un error estandarizar.

5.2 Al menos se deben cumplir con el 8% del PIB a educación y 1% a Ciencia y Tecnología. Estamos en medio de una frenética Revolución Tecnológica que está cambiando la forma de aprender, informar y relacionarnos. Por lo mismo, se vuelve vital que desde niños se familiaricen con el uso de estas tecnologías, protegiéndolos, por supuesto, de los riesgos y peligros inherentes.

5.3 El mundo se ha vuelto pequeño y está interconectado. Por lo mismo, es correcto usar las tecnologías para favorecer una formación cosmopolita y favorecer el intercambio cultural con todas las naciones del planeta. Hoy niños de una escuela en Nigeria pueden tener contacto en tiempo real con niños de una escuela en Canadá, y otros de México con los de China, y así. Las posibilidades que abren las nuevas formas de acceder al conocimiento y transmitirlo son inmensas y se deben aprovechar al máximo, alentando la lectura y enseñándolos a distinguir y constatar saberes respaldados por la evidencia de mentiras y falsedades que circulan en la web.

5.4 Si no se invierte en Ciencia y Tecnología y se desarrolla una industria nacional basada en ella seremos pronto un país rebasado y obsoleto. Los cambios son vertiginosos y para estar a en consonancia estamos obligados a darles prioridad, junto con la educación. Se está creando

un nuevo lenguaje universal y las prácticas sociales se modifican, al igual que la vida cotidiana. El futuro ya nos alcanzó.

5.5 Los cambios tecnológicos plantean nuevos dilemas éticos. Además, antivalores que se creían superados han regresado con fuerza, incluso con ecos inconfundiblemente fascistas. El fortalecimiento de la ultraderecha nacionalista con sus planteamientos racistas, xenófobos, antiinmigrantes hacen imprescindible reivindicar sus opuestos, los que reivindican la pluralidad, la democracia, la diversidad, la tolerancia, la inclusión. Es una batalla cultural de primera importancia. La democracia liberal está desgastada y para reivindicarla será indispensable que incluya la economía y ayude a redistribuir la riqueza como en su momento lo hizo la social democracia. La educación no puede abstraerse de estos problemas y es fundamental para reivindicar el humanismo en estos tiempos inciertos.

6. Diplomacia y relaciones exteriores

6.1 Vemos a la diplomacia como herramienta privilegiada para acercar a pueblos y naciones y resolver pacíficamente los conflictos. La cooperación internacional es fundamental para enfrentar problemas globales como el cambio climático o el crimen organizado transnacional. El intercambio comercial y cultural se ha intensificado y es fundamental la participación activa de México en relaciones bilaterales, regionales, multilaterales, así como en el concierto de las naciones.

6.2 La soberanía nacional sigue teniendo vigencia, pero es indispensable entenderla en un marco de creciente interdependencia y dinamismo. Cada pueblo tiene el derecho de establecer su forma de gobierno, sin duda, pero es un hecho que los Estados-Nación ya no son lo que eran en el Siglo XIX y las fronteras se han relativizado. Hoy muchas cadenas productivas son transnacionales y los capitales se mueven de un lado a otro del planeta con un simple click. Las nuevas tecnologías de la información no han interconectado irremisiblemente. La cercanía e interacción de los pueblos es algo que no tememos, al contrario, saludamos con entusiasmo porque vemos sus enormes potencialidades.

6.3 La tendencia hacia la globalidad no es lineal ni está libre de obstáculos. Fuerzas nacionalistas se han fortalecido como respuesta a las vertiginosas transformaciones y a la inmigración masiva que pobreza y conflictos bélicos han generado. Eso no debe llevar al mundo a renunciar a su proceso de integración, pero sí a replantear sus bases. Las distancias económicas entre regiones debe tender a disminuir para que su interacción sea virtuosa y las poblaciones sientan sus ventajas. Hoy las democracias son amenazadas por la aparición de demagogos nacionalistas que cuestionan sus valores. Para reivindicarla ante los electores es necesario que se democratice también la economía y que la riqueza se reparta mejor entre las poblaciones. También debe globalizarse la justicia.

6.4 Rechazamos el racismo, la xenofobia y el supremacismo de los discursos y las políticas antiinmigrantes de Donald Trump en Estados Unidos y expresamos nuestra solidaridad con los

millones de migrantes amenazados en esa nación, en su mayoría mexicanos. Repudiamos así mismo la islamofobia de esa administración que lejos de prevenir el terrorismo, promueven el odio y extremismo que lo encubran. Son los valores de la democracia, con sus libertades y derechos, con la inclusión y el respeto a la diversidad, el mejor instrumento para enfrentar fanatismos, en primer término el que hoy gobierna la superpotencia.

6.5 Confiamos en la solidaridad de los pueblos y estamos comprometidos con la vigencia de los DDHH en todo el mundo. Creemos en el Derecho Internacional y estamos por el perfeccionamiento de sus instrumentos y porque todas las naciones se comprometan con ellos. Vemos en la sociedad civil transnacional, que ha aprovechado las nuevas tecnologías de la información para globalizar la solidaridad, una vigorosa fuerza para construir un mundo más justo, libre y democrático. Con ella, impulsaremos causas comunes en México y en todas las regiones del planeta.

7. Seguridad ciudadana y cambio en la política de drogas

7.1 El escalamiento de la guerra contra las drogas iniciada en el sexenio de Felipe Calderón y continuada en el de Enrique Peña Nieto ha debilitado al Estado y fortalecido a las organizaciones del crimen organizado dedicadas al narcotráfico. La detención de capos significativos de los cárteles no ha evitado el aumento de la producción, el tráfico y el consumo, y por tanto del negocio. Las cifras del país desde 2006 son propias de una guerra civil por el número de muertos, desaparecidos y desplazados forzosos. La salida a esta situación no puede ser la continuidad de la estrategia fallida. Un México seguro pasa por el cambio de paradigma en la política de drogas.

7.2 A la inseguridad se le ha sumado el deterioro de los Derechos Humanos. “Desaparición forzada”, “ejecuciones extrajudiciales” y “tortura generalizada” son figuras recurrentes en las resoluciones de organismos e instituciones sobre DDHH en México. La guerra contra las drogas no ha dado resultados, pero nos ha llevado a la inconstitucional militarización de la seguridad pública. No queremos que se normalice lo que se planteó como excepción y consideramos indispensable profesionalizar y depurar policías para que éstas cumplan su obligación y permitan a las fuerzas armadas regresar cuanto antes a los cuarteles.

7.3 Las organizaciones criminales son tan fuertes como sus recursos y ningún negocio es tan redituable como el tráfico de drogas ilegales. Gracias al poder económico se diversificaron y al mismo tiempo extorsionan, secuestran, roban, trafican armas y se dedican a la trata de personas. Para debilitarlos haya que golpearles el bolsillo. Por eso nos pronunciamos por hacer efectiva la figura de “extinción de dominio”, mejorar los instrumentos para detectar el lavado de dinero e incautar dichos capitales y regular drogas. Cada año muere mucho más personas por combatir las drogas que por consumirlas y es más efectivo apostar por la prevención, la reducción de daños y el tratamiento a usuarios problemáticos que la estrategia militar y punitiva que ha fracasado en todos los ámbitos.

7.4 La participación ciudadana es fundamental para enfrentar con éxito el reto de la creciente inseguridad. La policía debe generar confianza en la población y hoy carecen de ella por la corrupción y porque en no pocos casos responden a la delincuencia. Los ciudadanos deben participar en la evaluación de los policías y éstos ser cercanos a sus comunidades. En el mismo sentido resulta indispensable rescatar los espacios públicos y eso sólo será posible con la acción concertada de las autoridades con la sociedad.

7.5 Las organizaciones criminales han encontrado en muchos jóvenes sin oportunidades un ejército de reserva. En el imaginario de muchos de ellos que no ven opciones de estudio ni de trabajo, el narcotráfico está en su horizonte aspiracional. Por ello es fundamental políticas de desarrollo social enfocadas a ellos, que tengan posibilidades educativas, laborales, deportivas, culturales y comunitarias. México está desperdiciando el llamado “bono demográfico”, entre otras cosas, al perseguir a sus jóvenes con la demencial guerra contra las drogas que ha llevado a muchos de ellos a las tumbas, a las cárceles o la desaparición. Es momento de voltear a ellos y empoderarlos, darles reconocimiento social y la oportunidad de forjar su destino en la legalidad y engrandeciendo al país con su ímpetu y creatividad.

ESTATUTOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "INICIATIVA GALILEOS"
Aprobados por la Asamblea Nacional del 04 de enero de 2017

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - El nombre de la Agrupación Política Nacional es INICIATIVA GALILEOS.

Artículo 2. - La sede nacional de la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS, es el domicilio ubicado en la calle Niza No. 66, Locales 105 y 106, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México y podrá tener oficinas en cualquier lugar del país, siempre y cuando así lo determine cada órgano de dirección en el ámbito correspondiente.

Artículo 3. - La Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS está conformada por ciudadanas y ciudadanos mexicanos; es de carácter amplio, y está sujeta a las leyes y tribunales mexicanos. No aceptará pactos o acuerdos que la sujete o subordine a cualquier organización internacional. No solicitará y rechazará toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de extranjeros o de ministros de culto o secta, de igual forma de las asociaciones, partidos, organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la ley General de Partidos prohíbe financiar.

Artículo 4.- La Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS se identifica con un logotipo de las siguientes características:

Es una G estilizada en dos colores, siendo el principal el #ECAB24 y #F6D715 rodeados por una elipse de color #0000.

La G se encuentra terminada en punta diamante y con corte de diamante en su cuerpo, dando la apariencia de tres dimensiones, donde el color #ECAB24 usa la parte superior con el 50% de la superficie. la elipse que rodea la G se encuentra inclinada a 45 grados y es de color negro dando la impresión de un anillo estelar, la relación es 1:5.

La relación horizontal por vertical es de 1 x 5 y horizontal 1 x 5 solamente la elipse será 1 x 6.

El logo se complementa con las palabras "INICIATIVA GALILEOS" una sobre otra en distintos renglones en tipografía Century Gothic Regular la primera palabra, mientras que la segunda es Century Gothic Bold. La relación es 1,10 de la unidad de medida. El color es #000000 negro.

Artículo 5. - La Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS, en su carácter de entidad de interés público, sujetará su actuación a lo dispuesto por sus propios Estatutos, así como a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y se obliga a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Artículo 6. - El objeto de la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS es:

- a) Promover la participación ciudadana en todos los asuntos de la vida pública de México con la finalidad de preservar nuestro Estado de Derecho.
- b) Prestar servicios de apoyo a la promoción de la participación política de las y los ciudadanos.
- c) Fomento de acciones para crear ciudadanía.
- d) Promoción y fomento de la educación cívica con base en los valores éticos y civiles ciudadanos.
- e) Habilitar a las organizaciones de la sociedad civil para la capacitación y difusión de los programas oficiales que busquen ampliar la participación política de la ciudadanía.
- f) Capacitación política de liderazgos ciudadanos que garanticen la continuidad en la promoción de la participación ciudadana.
- g) Promoción de la organización ciudadana para participar en los procesos políticos locales y nacionales.
- h) Capacitación electoral para la vigilancia de los procesos electorales en todas sus etapas: preparación, campañas, jornada electoral y calificación de las elecciones locales y nacionales.
- i) Fortalecimiento institucional de los organismos electorales en todos sus niveles.
- j) Fomento de la investigación socioeconómica y política que otorgue mayores elementos de análisis de la situación del país en dichos rubros. Por lo que podrá celebrar convenios de colaboración con Instituciones de Educación Superior, Institutos de Investigación y actores políticos para alcanzar este fin.
- k) Realización de tareas editoriales que coadyuven a difundir las condiciones socioeconómicas y políticas del país y las alternativas de solución a los grandes problemas nacionales.

- q) Promoción de la igualdad de género en la participación política de hombres y mujeres.
- r) Promoción de la participación política de las personas con capacidades diferentes.
- s) Promover la participación de las comunidades indígenas en la vida política del país.
- t) Promover la libre participación política como uno de nuestros derechos humanos.

Artículo 7.- La AGRUPACION POLITICA NACIONAL INICIATIVA GALILEOS podrá, si así lo determina la Asamblea Nacional, coaligarse con las distintas Agrupaciones que así lo acuerden, así como a Partidos Políticos y Candidatos en cualquier elección nacional o local, en los términos establecidos por la legislación electoral correspondiente.

CAPITULO II

DE LOS INTEGRANTES

Artículo 8. - Se designará con el nombre de Integrante a todas las personas que voluntariamente se afilien a la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS y tengan como único fin participar, organizadamente, dentro del marco de la constitución y la ley, para elevar el nivel de participación política de la ciudadanía mexicana.

Artículo 9. - Para ser Integrante con todos los derechos y obligaciones se requiere:

- a).- Ser una persona mexicana, contar con más de 18 años de edad y encontrarse en ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos.
- b).- Contar con credencial para votar con fotografía.
- c).- Llenar y presentar la manifestación formal de afiliación firmada, donde declare expresamente su deseo voluntario, libre, pacífico e individual de pertenecer a la AGRUPACION POLITICA NACIONAL INICIATIVA GALILEOS y manifieste su aceptación del Programa, los Principios y los Estatutos de la misma.

Artículo 10. - La persona que solicite su afiliación a la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS deberá llenar y presentar su manifestación formal de afiliación y exhibir el original de su credencial para votar con fotografía ante el Comité Directivo Estatal correspondiente, quien verificará que cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior.

Artículo 11.- Una vez concluido el procedimiento de afiliación, el Secretario de Afiliación del Comité Directivo Estatal deberá informar por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, al Secretario de Afiliación del Comité Directivo Nacional, quien deberá realizar el registro correspondiente en el Padrón de Integrantes de la Agrupación.

Artículo 12.- Los integrantes tendrán derecho a:

- a) Ser registrados en el padrón de Integrantes de la Agrupación.
- b) Participar con voz y voto y con equidad en las asambleas previstas en el presente Estatuto.
- c) Votar y ser votado para ocupar algún cargo en los órganos de dirección.
- d) Expresar libremente sus ideas y opiniones, sin ser discriminado por ello ni por ninguna otra causa.
- e) Ser postulado para cargos de elección popular, de conformidad con el procedimiento estatutario correspondiente.
- f) Recibir información, cuando así lo solicite por escrito al Presidente del Comité Directivo correspondiente, sobre el desarrollo de las actividades, el uso de los recursos financieros y sobre los debates y discusiones que se produzcan en el seno de los órganos de dirección.
- g) Todas las demás que contemplen los presentes Estatutos.

Artículo 13. - Son obligaciones de los integrantes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Programa y Principios de la Agrupación así como los acuerdos emanados de las asambleas y órganos de dirección.
- b) Asistir puntualmente a las asambleas y eventos que la agrupación convoque.
- e) Desempeñar con honradez, lealtad y dedicación todas las tareas que se les confieran.
- d) Aportar sus cuotas que fije voluntariamente.
- e) Contar con credencial para votar con fotografía.
- f) Contribuir al fortalecimiento de la Agrupación.
- g) Informar al órgano competente, cuando así sea requerido, sobre un acto o hecho que constituya una infracción a las disposiciones internas.
- h) Dirimir ante las instancias competentes los conflictos internos de la Agrupación, en términos de lo dispuesto por los presentes Estatutos.
- i) Los demás que disponga el presente Estatuto.

Artículo 14. - Todo miembro de esta asociación podrá separarse voluntariamente en el momento que así lo desee, perdiendo todos sus derechos y aportaciones que haya hecho.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 15. Son órganos de dirección de la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS:

- I. La Asamblea General.
- II. El Consejo Político Nacional.
- III. El Comité Directivo Nacional.
- IV. La Comisión de Honor y Justicia.
- V. Los Comités Directivos Estatales.

Artículo 16. La Asamblea General es el máximo órgano de decisión de la Agrupación Política y se integra con la mayoría simple de sus delegados.

Artículo 17. Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General se tomarán con el voto de la mayoría simple de los delegados presentes y serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.

Artículo 18. Serán delegados a las Asambleas Generales los integrantes del Comité Directivo Nacional, los Presidentes y Secretarios Generales de los Comités Directivos Estatales, así como dos delegados por cada una de las entidades federativas en donde se establezcan órganos directivos. Los delegados de la Asamblea General durarán en su encargo cuatro años con la posibilidad de reelegirse por una sola ocasión.

Artículo 19. En caso de no reunirse el quórum establecido en el artículo 16, la Asamblea General podrá realizarse dos horas después, con la mayoría simple de los delegados que se encuentren presentes.

Artículo 20. La Asamblea General podrá ser:

- I. Ordinaria
- II. Extraordinaria.

Artículo 21. La Asamblea General Ordinaria deberá sesionar por lo menos una vez al año y será convocada por el Presidente o el Secretario General del Comité Directivo Nacional. La convocatoria deberá ser expedida por lo menos con quince días naturales de anticipación a la celebración de dicha Asamblea, publicarse en los estrados del Comité Directivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales para su difusión, incluso podrá comunicarse mediante carta certificada con acuse de recibo que se dirija a cada uno de los delegados o por cualquier otro medio, inclusive en la página oficial de la Agrupación o por correo electrónico. Asimismo, se

incluirá el lugar, fecha y hora de su celebración y los puntos del orden del día que deberán desahogarse durante el desarrollo de la misma.

Artículo 22. Sí después de transcurrido el plazo para su celebración no se emitiera la convocatoria respectiva, la Asamblea General Ordinaria podrá convocarse por al menos tres de los Secretarios que integran el Comité Directivo Nacional en los mismos términos.

Artículo 23. Son funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea General Ordinaria:

- I. Modificar la Declaración de Principios, Programa de Acción y los Estatutos de la Agrupación Política.
- II. Elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Nacional.
- III. Elegir a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.
- IV. Elegir a los Presidentes e integrantes de los Comités Directivos Estatales.
- V. Conocer, aprobar y en su caso modificar el proyecto de actividades que presenta el Comité Directivo Nacional por medio de su Presidente.
- VI. Conocer, aprobar y en su caso modificar el informe de actividades del Comité Directivo Nacional que presente su Presidente.
- VII. Conocer, aprobar y en su caso modificar los informes de actividades que presentan las secretarías que integran al Comité Directivo Nacional, por conducto de su Presidente.
- VIII. Conocer el informe financiero de la Agrupación Política que presenta el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional, por conducto de su Presidente.
- IX. Conocer sobre el cumplimiento de las resoluciones y los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a través del informe que presenta el Secretario General del Comité Directivo Nacional, por conducto de su Presidente.
- X. Conocer, aprobar y en su caso modificar el informe sobre el estado que guarda el patrimonio de la Agrupación Política, mediante el informe que presenta el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional, por conducto del Presidente.
- XI. Conocer, aprobar y en su caso modificar los informes de actividades que presenten los Comités Directivos Estatales, por conducto de sus respectivos Presidentes.
- XII. Conocer, aprobar o modificar el Programa Anual de Actividades que presenta el Presidente del Comité Directivo Nacional.
- XIII. Las demás que le confieran los presentes Estatutos.

Artículo 24. La Asamblea General Extraordinaria será convocada por el Presidente o el Secretario General del Comité Directivo Nacional. Se celebrarán en cualquier momento que así lo acuerde el Comité Directivo Nacional. La convocatoria deberá ser expedida por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la celebración de dicha Asamblea y publicarse en los estrados del Comité Directivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales para su difusión, incluso podrá comunicarse mediante carta certificada con acuse de recibo que se dirija a cada uno de los delegados o por cualquier otro medio, inclusive en la página oficial de la Agrupación o por correo electrónico. Asimismo, se incluirá el lugar, fecha y hora de su celebración y los puntos del orden del día que deberán desahogarse durante el desarrollo de la misma.

Las Asambleas Especiales serán convocadas por el Presidente o el Secretario General del Comité Directivo Nacional. La convocatoria deberá ser expedida por lo menos con tres días naturales de anticipación a la celebración de dicha Asamblea y publicarse en los estrados del Comité Directivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales para su difusión, incluso podrá comunicarse mediante carta certificada con acuse de recibo que se dirija a cada uno de los delegados o por cualquier otro medio, inclusive correo electrónico. Asimismo, se incluirá el lugar, fecha y hora de su celebración. Como únicos puntos del orden del día para estas asambleas serán, la sustitución del Presidente del Comité Directivo Nacional por deceso, renuncia o enfermedad, además de lo no previsto por estos Estatutos.

Artículo 25. Son funciones, facultades y obligaciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- I. Designar al Presidente del Comité Directivo Nacional, en caso de ausencia definitiva.
- II. Designar a los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, en caso de ausencia definitiva.
- III. Nombrar a un Representante Estatal del Comité Directivo Nacional quien ejercerá las funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal en cualquiera de las entidades federativas en donde la Agrupación Política tenga establecido dicho órgano directivo, o bien, en aquellas entidades en donde la Agrupación Política pretenda constituir un nuevo Comité Directivo Estatal.
- IV. Aprobar la participación de la Agrupación Política en los procesos electorales federales y locales.
- V. Elaborar y aprobar los acuerdos de participación electoral, en términos de la legislación electoral federal y local vigentes.
- VI. Elegir a los candidatos a ocupar cargos de elección popular que contendrán en elecciones federales y locales, conforme al proceso previsto por la Comisión Electoral.
- VII. Las no previstas por los presentes estatutos y que por ser de urgente resolución determine el Comité Directivo Nacional.

Artículo 26. Los afiliados tienen el derecho de convocar a Asamblea General, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Podrá convocarse por el 25% de los afiliados inscritos en el Padrón de Afiliados de la Agrupación Política que no se encuentren sujetos a un procedimiento sancionador, o por los integrantes de cuatro Comités Directivos Estatales.
- II. Deberán realizar una sesión plenaria en donde se establecerá el motivo por el cual convocan, entre los que podrá estar la posibilidad de revocar a los dirigentes de la Agrupación, cuando a juicio de los afiliados se comentan faltas graves a los Documentos Básicos; se desvirtúen los fines para los que fue creada. Asimismo, podrán endurecer las causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro de la agrupación. De lo anterior, se levantará un acta circunstanciada, la cual deberán remitir al día siguiente, a

- través de un escrito, al Secretario General del Comité Directivo Nacional, anexando la lista de asistencia con las firmas autógrafas de los participantes en dicha sesión.
- III. Emitir la convocatoria por lo menos con diez días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea General, firmada por diez de los participantes en dicha sesión y remitirla al Secretario General del Comité Directivo Nacional para su publicación en los estrados del Comité Directivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales para su difusión.
 - IV. Establecer el lugar, fecha y hora de su celebración.
 - V. Establecer los puntos del orden del día, los cuales deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de los presentes Estatutos.
 - VI. Convocar a los delegados que integran a la Asamblea General, acorde a lo dispuesto por el artículo 21 de las presentes disposiciones estatutarias.
 - VII. Señalar en la convocatoria los nombres de dos afiliados para que dirijan los trabajos durante la celebración de la Asamblea General, quienes firmarán el acta correspondiente, en caso de que el Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Nacional no se presenten.
 - VIII. Levantar el acta respectiva. En caso de que no asista el Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Nacional, dicha acta deberá ser remitida al día siguiente, mediante escrito al Presidente o Secretario General del Comité Directivo Nacional para que tome las acciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos tomados por la Asamblea.
 - IX. Deberán participar como delegados, al menos la mitad más uno de los afiliados que participaron en la sesión en donde se acordó la realización de la Asamblea General.
 - X. Las resoluciones y acuerdos se tomarán con el voto de la mayoría simple de los delegados presentes y serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.
 - XI. Se requiere un quórum de la mitad más uno para la celebración de la Asamblea.
 - XII. En caso de que la Asamblea no se realice por falta de quórum, recluye el derecho de los afiliados para convocar, por lo que el Presidente del Comité Directivo Nacional, dentro de un plazo de cinco días naturales, deberá emitir una segunda convocatoria a la cual deberán asistir los delegados en términos de lo previsto por los artículos 16 y 17 de los presentes Estatutos, entre los que deberán estar presentes el Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Nacional.

Artículo 27. El Consejo Político Nacional es la máxima autoridad durante los recesos de la Asamblea General y es el órgano de análisis, asesoría, deliberación y decisión de los asuntos de interés para la Agrupación. Lo integran, con derecho a voz y voto, los siguientes consejeros:

- I. Los miembros fundadores que hayan integrado el primer Comité Directivo Nacional de la Agrupación.
- II. Los miembros del Comité Directivo Nacional en funciones de la Agrupación.
- III. Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales.
- IV. Hasta 21 afiliados que fungirán como consejeros a propuesta de los Comité Directivo Nacional.

Artículo 28. Los integrantes del Consejo Político Nacional serán consejeros por un periodo de 3 años con la posibilidad de reelegirse por una sola ocasión, sólo podrán ser destituidos mediante procedimiento sancionador instaurado por la Comisión de Honor y Justicia que implique suspensión temporal de derechos o expulsión de la Agrupación Política o por la comisión de delitos que ameriten como pena la suspensión temporal de sus derechos políticos.

Artículo 29. El Consejo Político Nacional contará con un Consejero Presidente. Podrán ocupar dichos cargos los Presidentes que finalicen su encargo en el Comité Directivo Nacional.

Artículo 30. El Consejo Político Nacional contará con un Consejero Secretario, que será electo en sesión del Consejo por el voto de la mayoría simple de los asistentes a dicha sesión.

Artículo 31. En caso de que se presente la ausencia definitiva del Consejero Presidente o del Consejero Secretario, ya sea por muerte, renuncia a la Agrupación Política o por destitución, el Consejo Político Nacional reunido en pleno deberá nombrar de entre sus integrantes a quien lo sustituya y concluya su periodo.

Artículo 32. El Consejo Político Nacional deberá sesionar con la asistencia de la mayoría simple de sus integrantes por lo menos cada seis meses y será convocado por el Consejero Presidente o por el Consejero Secretario. La convocatoria deberá ser expedida por lo menos con siete días naturales de anticipación a la celebración de dicha sesión y remitirse por escrito mediante carta certificada con acuse de recibo que se dirija a cada uno de sus integrantes o por cualquier otro medio, inclusive correo electrónico. Asimismo, se incluirá el lugar, fecha y hora de su celebración y los puntos del orden del día que deberán desahogarse durante el desarrollo de la misma.

Artículo 33. En caso de no reunirse el quórum establecido en el artículo anterior, la sesión del Consejo Político Nacional deberá celebrarse una hora después, con la mayoría simple de los Consejeros que se encuentren presentes, entre los que deberán estar el Consejero Presidente o el Consejero Secretario.

Artículo 34. Las resoluciones y acuerdos del Consejo Político Nacional se tomarán con el voto de la mayoría simple de los Consejeros presentes reunidos en sesión.

Artículo 35. Son funciones, facultades y obligaciones del Consejo Político Nacional:

- I. Conocer y sugerir respecto al proyecto de presupuesto anual de la agrupación.
- II. Conocer, aprobar y en su caso modificar el informe financiero de la agrupación que presenta el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional, por conducto su Presidente.

- III. Solicitar informes de actividades a los Presidentes de los Comités Directivos Nacional y/o Estatales.
- IV. Proponer la creación de nuevos Comités Directivos Estatales.
- V. Establecer las acciones para lograr los fines de la agrupación.
- VI. Dictar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los afiliados.
- VII. Conocer, aprobar y en su caso modificar, el informe que presenta el Comité Directivo Nacional, por conducto de su presidente, relativo a las propuestas, iniciativas, investigaciones o proyectos que presenten los afiliados de la Agrupación Política.
- VIII. Conocer y aprobar, sobre las propuestas que someta a su consideración el Presidente del Comité Directivo Nacional.
- IX. Diferir, hasta por seis meses, la Asamblea General por causas extraordinarias, a solicitud del Presidente del Comité Directivo Nacional.
- X. Presentar ante la Asamblea General correspondiente, los proyectos de modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política.
- XI. Establecer los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados.
- XII. Las demás que le confieran los presentes Estatutos.

Artículo 36. El procedimiento para la elección interna de aspirantes a candidatos a puestos de elección popular será responsabilidad del Comité Directivo Nacional y para su implementación se creará una Comisión Electoral. Los procedimientos para dicho fin, pueden ser elegidos por alguna de las siguientes instancias:

- a) Asamblea General
- b) Comité Directivo Nacional
- c) Consulta Directa a los afiliados.

En todos los procedimientos anteriores la votación será directa y secreta para garantizar el orden, la libertad y democracia de los mismos.

La elección será a título individual más un suplente, si así está acordado en el acuerdo de participación electoral celebrado con un Partido Político y/o Coalición, y esta Agrupación; y resultará electo quien obtenga la mayoría **simple** de los votos emitidos.

Los **candidatos** electos, deberán rendir protesta de cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos de la Agrupación, durante la campaña y aún en el ejercicio del cargo de elección popular.

El **Comité Directivo Nacional** podrá sustituir a los candidatos electos, aun habiendo obtenido el registro, por causas de fuerza mayor (*renuncia, haber encontrado algún impedimento legal, muerte o enfermedad grave*), asimismo, tendrá la facultad de resolver sobre lo no previsto en beneficio de la Agrupación y no de individuos en lo particular.

Artículo 37. Son funciones, facultades y obligaciones del Consejero Presidente del Consejo Político Nacional:

- I. Convocar y presidir las sesiones y coordinar sus actividades.
- II. Firmar el Acta Circunstanciada que se levante en las sesiones.
- III. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos del Consejo e informar sobre su cumplimiento.
- IV. Las demás que se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 38. Son funciones, facultades y obligaciones del Consejero Secretario del Consejo Político Nacional:

- I. Acordar con el Consejero Presidente, las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- II. Informar al Consejero Presidente sobre el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
- III. Cumplir con las instrucciones del Consejero Presidente.
- IV. Asistir a las sesiones del Consejo, preparar el proyecto del Orden del día, levantar el acta circunstanciada y declarar la existencia de quórum.
- V. Llevar el archivo de los asuntos de su competencia.
- VI. Las demás que se establezcan en los presentes Estatutos.

Los demás consejeros integrantes del Consejo, coadyuvarán para el mejor desempeño de las actividades del mismo y en las tareas que le sean encomendadas por el Presidente.

Artículo 39. El Comité Directivo Nacional es el máximo órgano de dirección permanente que representa en todo el país a la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS. Dirige y orienta las actividades de todas sus instancias y demás órganos de dirección de conformidad con lo estipulado por la Declaración de Principios, Programa de Acción y los presentes Estatutos, y es el encargado de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones y los acuerdos de la Asamblea General, del Consejo Político Nacional y del propio Comité.

En el Comité Directivo Nacional, tendrán derecho a voz y voto todos sus integrantes, sus acuerdos, se tomarán por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 40. El Comité Directivo Nacional se reunirá en el domicilio social de la Agrupación o en alguna de sus delegaciones, preferentemente dos veces por año, con la opción de celebrar Reuniones de Coordinación Mensual, el Presidente o Secretario General podrán emitir las convocatorias, las cuales deberán ser expedidas por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la celebración de cualquier reunión y publicarse en los estrados del Comité Directivo Nacional para su difusión o remitirse por escrito mediante carta certificada con acuse

de recibo que se dirija a cada uno de sus integrantes o por cualquier otro medio, inclusive correo electrónico. Asimismo, se incluirá el lugar, fecha y hora de su celebración y los puntos del orden del día que deberán desahogarse durante el desarrollo de la misma. Dichas reuniones serán válidas con la asistencia de la mayoría simple de los integrantes del propio Comité, en donde deberán asistir su Presidente o su Secretario General.

Artículo 41. Son funciones, facultades y obligaciones del Comité Directivo Nacional:

- I. Cumplir y hacer cumplir los Documentos Básicos de la Agrupación Política.
- II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales, del Consejo Político Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia y del propio Comité Directivo Nacional.
- III. Celebrar preferentemente reuniones mensuales de Coordinación.
- IV. Elaborar y presentar los proyectos de informes de actividades.
- V. Proponer ante la Asamblea General Ordinaria reformas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos
- VI. Proponer a los integrantes de la Comisión Electoral encargada de la definición del procedimiento para la elección de candidatos a puestos de elección popular.
- VII. Proponer candidatos a puestos de representación popular, conforme al procedimiento que determine la Comisión Electoral.
- VIII. Establecer alianzas con partidos políticos y/o coaliciones a efecto de celebrar acuerdos de participación electoral.
- IX. Las demás que se establezcan en los Estatutos.

Artículo 42. El Comité Directivo Nacional estará integrado de la siguiente forma:

- I. Presidente.
- II. Secretaría General.
- III. Secretaría de Administración y Finanzas.
- IV. Secretaría de Organización y Propaganda.
- V. Secretaría de Capacitación Cívica y Política.
- VI. Secretaría Jurídica
- VII. Secretaría de Afiliación

Artículo 43. El Presidente del Comité Directivo Nacional durará en su encargo tres años con derecho a una reelección inmediata hasta por un periodo adicional.

Artículo 44. En caso de que se presente la ausencia definitiva del Presidente del Comité Directivo Nacional, los integrantes que sean designados por la Asamblea General Extraordinaria para concluir el encargo, sólo podrán ser reelectos para ocuparlo por un periodo más.

Artículo 45. Ningún integrante podrá ser designado más de una vez por la Asamblea General Extraordinaria para ocupar el cargo de Presidente del Comité Directivo Nacional.

Artículo 46. Los integrantes que hayan sido designados como Secretarios por el Presidente del Comité Directivo Nacional sólo tendrán derecho a una reelección inmediata hasta por un periodo adicional, pero podrán ser electos como Presidente del propio Comité en cualquier proceso de elección interno.

Artículo 47. Son funciones, facultades y obligaciones del Presidente del Comité Directivo Nacional:

- I. Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política.
- II. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales, del Consejo Político Nacional, de la Comisión de Honor y Justicia, y del propio Comité Directivo Nacional e informar sobre su cumplimiento.
- III. Convocar y presidir las Asambleas Generales.
- IV. Convocar y presidir las Reuniones tanto del Comité Nacional como las de Coordinación Mensual.
- V. Determinar el Orden del día de las Asambleas Generales y de las Reuniones tanto del Comité Nacional como las de Coordinación Mensual.
- VI. Firmar el acta circunstanciada que se levante en las Asambleas y Reuniones tanto del Comité Nacional como las de Coordinación Mensual.
- VII. Informar sobre los asuntos de su competencia cuando sea requerido por el Consejero Presidente del Consejo Político Nacional.
- VIII. Tendrá en general todas las facultades para desempeñar junto con el Secretario de Administración y Finanzas la administración de la Agrupación y podrá llevar a cabo los actos políticos, jurídicos y materiales que se relacionen con los objetivos de la misma.
- IX. Tendrá la representación legal de la Agrupación Política frente a terceros, así como ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales.
- X. Podrá celebrar todo tipo de convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico, tanto civiles, mercantiles, administrativos o de cualquier otra naturaleza;
- XI. Tendrá poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, conforme al Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos de las demás entidades federativas de la República Mexicana, así como la facultad de promover juicio de amparo con la facultad que establece el artículo 27 de la ley de la materia;
 - a) Podrá suscribir con cualquier carácter toda clase de título y operaciones de crédito en los términos dispuestos por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y,
 - b) Dentro de sus facultades, podrá otorgar poderes generales o especiales, así como revocarlos.

- XII. Comunicar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
- XIII. Comunicar al Instituto Federal Electoral el cambio de domicilio social o de los integrantes de los órganos directivos de la Agrupación Política.
- XIV. Presentar ante la Asamblea General, para su discusión, modificación y aprobación, el Programa Anual de Actividades de la Agrupación Política.
- XV. Remover y designar de manera provisional a los integrantes del Comité Directivo Nacional y crear nuevas secretarías, según las necesidades de la Agrupación.
- XVI. Proponer a la Asamblea General la constitución de nuevos Comités Estatales.
- XVII. Las demás que se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 48. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario General del Comité Directivo Nacional:

- I. Cumplir con los Documentos Básicos de la Agrupación Política.
- II. Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
- III. Acordar con el Presidente las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Comité Directivo Nacional.
- IV. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes de los órganos directivos de la Agrupación Política, de afiliados, de Agrupaciones Políticas Nacionales, de órganos de gobierno y de Partidos Políticos.
- V. Asistir a las Asambleas Generales y Reuniones de Coordinación Mensual, preparar en unión con el Presidente del Comité Directivo Nacional el proyecto de Orden del día, levantar y firmar el acta circunstanciada y declarar la existencia de quórum.
- VI. Publicar en los estrados del Comité Directivo Nacional las convocatorias a las Asambleas Generales y ordenar su publicación en los estrados de los Comités Directivos Estatales, para su difusión.
- VII. Cumplir con las instrucciones y tareas encomendadas por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
- VIII. Llevar el archivo general de la Agrupación Política.
- IX. Presentar los informes de actividades cuando le sean requeridos por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
- X. Suplir, por ausencia temporal o definitiva, al Presidente del Comité Directivo Nacional, ejerciendo las funciones, facultades y obligaciones de éste conforme a los presentes estatutos.
- XI. Coordinar los trabajos de las demás Secretarías del Comité Directivo Nacional.
- XII. Las demás que le confiera el presente Estatuto.

Artículo 49. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Nacional:

- I. Cumplir con los Documentos Básicos de la Agrupación Política.

- II. Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
- III. Asistir a las Asambleas Generales y Reuniones tanto del propio Comité como las de Coordinación Mensual del mismo.
- IV. Administrar y fiscalizar junto con el Presidente del Comité Directivo Nacional, el patrimonio y los recursos financieros de la Agrupación Política.
- V. Elaborar y presentar al Presidente del Comité Directivo Nacional, los proyectos de informes del origen y monto de los ingresos que reciba la Agrupación Política por cualquier modalidad de financiamiento.
- VI. Presentar en unión con el Presidente del Comité Directivo Nacional, ante el Instituto Nacional Electoral, los informes del origen y monto de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, los primeros noventa días del año, de conformidad con la legislación electoral vigente.
- VII. Presentar los informes de actividades que le sean requeridos por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
- VIII. Diseñar y ejecutar, junto con el Presidente del Comité Directivo Nacional, los mecanismos para la obtención de recursos económicos que sirvan para lograr los objetivos de la Agrupación Política.
- IX. Auxiliar y facilitar la práctica de auditorías y verificaciones que ordene el Instituto Federal Electoral a las Agrupaciones Políticas.
- X. Auxiliar y supervisar a los Comités Directivos Estatales, en la obtención y manejo de los recursos de la Agrupación Política.
- XI. Vigilar que se recaben de los asociados las cuotas que se aprueben en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias.
- XII. Elaborar el Proyecto de Presupuesto que se presentará a la Asamblea General.
- XIII. Vigilar la correcta aplicación de los fondos de la Agrupación; y conocer los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros de los Comités Directivos delegacionales.
- XIV. Las demás que se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 50. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Organización y Propaganda del Comité Directivo Nacional:

- I. Cumplir con los Documentos Básicos de la Agrupación Política.
- II. Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
- III. Asistir a las Asambleas Generales y Reuniones tanto del Comité como las de Coordinación Mensual.
- IV. Elaborar el proyecto de Programa Anual de Actividades y presentarlo a consideración del Presidente del Comité Directivo Nacional.
- V. Proponer y ejecutar la estrategia y táctica de acción política de la asociación.
- VI. Llevar el registro de todas las actividades desarrolladas por la Agrupación Política.
- VII. Suplir al Secretario General en sus faltas temporales.
- VIII. Elaborar los programas y actividades tendientes a fortalecer la presencia de la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS, al interior del país.

IX. Las demás que se establezcan en los presentes Estatutos.

Artículo 51. Son funciones, facultades y obligaciones del Secretario de Capacitación Cívica y Política del Comité Directivo Nacional:

- I. Cumplir con los Documentos Básicos de la Agrupación Política.
- II. Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el Presidente del Comité Directivo Nacional.
- III. Asistir a las Asambleas Generales y Reuniones tanto del Comité como las de Coordinación Mensual.
- IV. La formación ideológica y política de sus afiliados y procurará infundir en ellos los valores de la democracia y la cultura política, el respeto de sus adversarios y sus derechos en la lucha política.
- V. Diseñar los programas de capacitación dirigida a los ciudadanos en materia política, económica y social.
- VI. Promover la participación de especialistas en las distintas ramas científicas, técnicas, culturales, administrativas y sociales, en los cursos, talleres y seminarios que imparta el Instituto de Capacitación.
- VII. Realizar actividades de investigación y análisis de la situación política, económica y social del país.
- VIII. Las demás que se señalen en el presente Estatuto.

Artículo 52. Son funciones, facultades y obligaciones de la Secretaría Jurídica del Comité Directivo Nacional:

- I. Elaborar y presentar los convenios, contratos, acuerdos, negociaciones, etc. ante cualquier institución, organización, empresa o persona física o moral ante el Comité Directivo Nacional para su aprobación, con el fin de alcanzar los objetivos de la Agrupación.
- II. Dar asesoría jurídica gratuita, y en el caso de ser necesario, representar en litigios previa consulta del Comité Directivo Nacional.
- III. Coadyuvar con la Secretaría de Administración y Finanzas para la recepción legal de las donaciones y aportaciones que hagan a la Agrupación.
- IV. Asumir la representación legal de la Agrupación junto con el Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Nacional.

Artículo 53. Son funciones, facultades y obligaciones de la Secretaría de Afiliación:

- I. Elaborar el Padrón de Integrantes de la Agrupación.
- II. Informar oportunamente a las instancias de dirección del estado que guarda el Padrón de Integrantes.

- III. Informar oportunamente al Instituto Nacional Electoral del estado que guarda el padrón de Integrantes de la Agrupación.
- IV. Las demás que establezcan los presentes Estatutos.

Artículo 54. La Comisión de Honor y Justicia es un órgano destinado a asegurar la vida democrática, el respeto entre los afiliados y su libre participación en el debate de los asuntos de interés para la Agrupación Política.

Artículo 55. La Comisión de Honor y Justicia está integrada por tres vocales elegidos en la Asamblea General para un periodo de tres años, asimismo, de entre sus integrantes se elegirá a su Presidente

Sus funciones, facultades y obligaciones son:

- I. Verificar la correcta aplicación de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
- II. Vigilar el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados en lo individual y de los órganos directivos de la Agrupación Política.
- III. Establecer los procesos sancionadores.
- IV. Proponer las sanciones que procedan.

Artículo 56. Son funciones, facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Convocar a las sesiones de la Comisión. La convocatoria deberá ser dirigida por escrito, incluso a través de correo electrónico, a cada uno de sus integrantes por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.
- II. Presidir las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia.
- III. Levantar el acta circunstanciada de cada sesión.
- IV. Informar al Presidente del Comité Directivo Nacional y al Consejero Presidente del Consejo Político Nacional sobre el inicio de los procedimientos sancionadores instaurados en contra de los afiliados o de los órganos directivos de la Agrupación Política.
- V. Notificar a los afiliados o a los órganos de dirección de la Agrupación Política el acuerdo de la Comisión de Honor y Justicia que determina su sujeción a procedimiento sancionador.
- VI. Ordenar la práctica de diligencias.
- VII. Publicar en los estrados de los Comités Directivos Nacional y Estatal los procedimientos sancionadores instaurados en contra de los afiliados o de los órganos directivos de la Agrupación Política.
- VIII. Elaborar los proyectos de resolución y someterlos a votación en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia.

- IX. Remitir al Consejo Político Nacional los expedientes relacionados con los procedimientos sancionadores, cuando sus resoluciones sean apeladas en última instancia ante dicho órgano.
- X. Rendir un informe trimestral de su gestión ante el Consejo Consultivo.

Artículo 57. Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia no podrán ocupar simultáneamente ningún otro cargo de dirección en la Agrupación Política.

Artículo 58. La Comisión de Honor y Justicia tiene su jurisdicción en todas aquellas entidades federativas en donde la Agrupación Política tenga representación. Puede actuar de oficio o de parte (es suficiente la denuncia presentada por un afiliado), y tiene plena libertad para ordenar la práctica de las diligencias que estime pertinentes para el esclarecimiento de un caso. Sus deliberaciones y votaciones serán de carácter reservado, pero sus resoluciones serán públicas a través de los estrados de los Comités Directivos Nacional y Estatales y se notificará por escrito a los afectados u órganos directivos de la Agrupación Política.

Artículo 59. Las resoluciones y acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia se tomarán con el voto de todos sus integrantes y serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes. Se prohíben las abstenciones y sus fallos causan ejecutoria tres días hábiles después de la fecha de su notificación a los afectados y son apelables en última instancia ante el Consejo Político Nacional dentro del término antes señalado.

Artículo 60. Se garantizará a los acusados pleno derecho a su defensa, por lo que dentro de los quince días hábiles posteriores contados a partir del día siguiente a la notificación de sujeción al procedimiento sancionador, éstos deberán remitir a la Comisión de Honor y Justicia todas aquellas constancias que consideren convenientes, observando en todo momento el principio de audiencia, escuchando a los interesados, quienes podrán presentar pruebas, desahogar las mismas y exponer alegatos, para que la Comisión emita su resolución debidamente fundada y motivada dentro de los veinte días hábiles posteriores al vencimiento del plazo antes señalado.

Artículo 61. Las sanciones son:

- I. Amonestación.
- II. Suspensión temporal de derechos, que no podrá exceder de un año.
- III. Expulsión.

Artículo 62. La amonestación procede cuando un afiliado haya mostrado:

- I. Negligencia en el desempeño de las funciones que se le hayan encomendado o designado.
- II. Indisciplina en las asambleas, reuniones o sesiones, o cualquier otro acto público que realice la Agrupación Política.

Artículo 63. La suspensión temporal de los derechos procede, por negativa a desempeñar, sin causa justificada, las actividades que le encomienden las diferentes instancias de la Agrupación Política.

Artículo 64. La expulsión de un afiliado a la Agrupación Política procede por las siguientes causas:

- I. No cumpla con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación.
- II. Atente de manera grave contra las distintas instancias de la Agrupación Política.
- III. Realice actos o difunda ideas que tengan como objetivo provocar divisiones al interior de la Agrupación Política.
- IV. Por desacato a las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General, de los Comités Directivos Nacional y/o Estatales, y de la Comisión de Honor y Justicia.
- V. Realice actos que desprestigien a la Agrupación Política.
- VI. Cuando se determina un mal uso de los recursos de la Agrupación Política.
- VII. Cuando expresamente manifieste su oposición a la Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatutos de la Agrupación Política.
- VIII. Reiteradamente demuestre una falta de respeto hacia los demás afiliados o instancias de la Agrupación Política.

Artículo 65. Los Comités Directivos Estatales tendrán en su ámbito territorial, las mismas atribuciones y obligaciones que las correspondientes a nivel nacional. Los Presidentes de cada uno de los Comités Estatales en turno, serán consejeros y/o Delegados del Comité Directivo Nacional, con derecho a participar en las Asambleas.

En las Reuniones de Coordinación Mensual se tendrá la opción de elegir a dos afiliados de la Agrupación Política que asistirán como delegados a las Asambleas Generales. Para efectos de su integración, los Comités Estatales estarán conformados de ser posible con las mismas instancias establecidas para el Comité Directivo Nacional..

Artículo 66. Las facultades de representación y administración para los presidentes de los Comités Directivos Estatales les deberán ser expresamente conferidas por el propio Presidente del Comité Directivo Nacional por acuerdo del Comité Directivo Nacional y ratificación del Consejo Político Nacional.

CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO

Artículo 67. El patrimonio de la Agrupación Política está formado por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera una vez obtenido su registro.
- II. Las aportaciones voluntarias, en dinero o en especie, de sus integrantes y simpatizantes.
- III. Todas las retribuciones que reciba en cumplimiento de sus actividades y fines.
- IV. Los productos de rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y autofinanciamiento tendientes a la realización de los fines de la Agrupación Política.
- V. Las cuotas de sus afiliados.

Artículo 68. El Comité Directivo Nacional ejerce los derechos de propiedad del patrimonio de la Agrupación Política. Los Comités Directivos Estatales, mediante autorización expresa y por escrito del Comité Directivo Nacional, previa ratificación del Consejo Político Nacional podrán ejercer dicho derecho.

Artículo 69. El patrimonio de la Agrupación Política queda estrictamente asignado a los fines y actividades de la misma, por lo que ningún afiliado ni persona alguna puede ejercer derechos sobre dicho patrimonio.

Artículo 70. La enajenación de cualquier bien mueble o inmueble sólo podrá llevarse a cabo con la asesoría del Consejo Político Nacional, previa solicitud por escrito que le presente el Presidente del Comité Directivo Nacional. Para que dicha autorización tenga validez, se requiere el voto de la mitad más uno de sus integrantes en sesión del propio Consejo.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 71. Para el caso del procedimiento de liquidación de la Agrupación, el Presidente y el Secretario General en turno, nombrarán un Consejo de liquidación integrado por tres o más afiliados que se encargarán de practicar la disolución; formular un balance y hacer un inventario de los bienes de la Agrupación, así como cobrar y liquidar las cuentas pendientes a la fecha en que se haya declarado la disolución de la Agrupación Política Nacional, previa autorización del Comité Directivo Nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Documentos Básicos entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Para efectos de la primera integración de los órganos directivos de la Agrupación Política Nacional INICIATIVA GALILEOS el primer Comité Directivo Nacional quedará conformado con los afiliados electos conforme a su Asamblea Constitutiva y ratificados en la primera Asamblea General Ordinaria. Asimismo, el primer Comité Directivo Nacional nombrará a los Presidentes e integrantes de los Comités Directivos Estatales y de la Comisión de Honor y Justicia.

TERCERO. La integración del primer Consejo Político Nacional quedará constituida con los integrantes del primer Comité Directivo Nacional, y los Presidentes de los Comités Directivos Estatales.